

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

21.FEB85

12

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE "DURALLANTA S.A."

1.-CHIQUERACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DURALLANTA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de noviembre de 1984 ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito; fue aprobada por el señor Doctor César Toral Vásquez, Superintendente de Compañías, Interino, mediante Resolución N° 52292 de 27 DIC 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 1 del Registro Industrial, tomo 11, del 2 de enero de 1985.

2.-OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ing. Carlos Avellán Arteta, a nombre y en representación de la compañía "DURALLANTA S.A.", en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 16'000.000,-- con lo cual queda elevado a la suma de \$ 20'000.000,--.

4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 669.537,50 por capitalización de las reservas legales; \$ 2'435.869,32 por capitalización de las reservas facultativas; \$ 2'555.367,06 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; y, \$ 10'343.226,12 en numerario.

5.-NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Juan J. Avellán, Carlos Avellán, Felipe Avellán, Patricia Avellán y Rosario de Guzmán.

6.-Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 20'000.000,--), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,--) de valor cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles".

31 ENE. 1985

DJ-CA; MANI/AVO
PC-III-84; 461

Dr. Marcelo Itaya Ponce
NOTARIO GENERAL